



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año XIV, Núm. 09
Abril 29 de 2019

I.	Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación	2
1.	Tratados Internacionales	2
2.	Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	2
3.	Poder Judicial de la Federación.....	2
4.	Otras disposiciones de interés	6
II.	Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	6
III.	Información consultable en línea.....	9
1.	Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	9
2.	Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	10
IV.	Sabías que.....	12
V.	Informes	13

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102

TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS

ESPECIE: REVISTA

TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%

FECHA DE EXP: 6/VII/2009

DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2, CENTRO, CUAUHTÉMOC, C.P. 06065 CIUDAD DE MÉXICO

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES

NÚM. 09, ABRIL 29 DE 2019

I. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

1. Tratados Internacionales

[Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur.](#)

Publicado en el DOF, el 15 de abril de 2019.

Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Apéndice I del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur.

Entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos.](#)

Publicado en el DOF, el 15 de abril de 2019.

Acuerdo por el que se da a conocer el Sexto Protocolo Adicional al Apéndice I "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México", del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos.

Entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Saldos de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

[Publicados en el DOF, el 15 de abril de 2019.](#)

3. Poder Judicial de la Federación

Aviso de la Resolución emitida en sesión extraordinaria de 6 de marzo de 2019 por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento de la ejecutoria dictada el

20 de junio de 2018 por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 6/2016, interpuesto por el licenciado Carlos Reyes Flores.

[Publicado en el DOF, el 15 de abril de 2019.](#)

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de 20 de junio de 2018 pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 6/2016, se determina que Carlos Reyes Flores resultó vencedor en el Vigésimo quinto concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito, con sede en Mérida, Yucatán.

Aviso de la Resolución emitida en sesión extraordinaria de 6 de marzo de 2019 por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento de la ejecutoria dictada el 5 de septiembre de 2018 por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 8/2016, interpuesto por el licenciado Ivar Langle Gómez.

[Publicado en el DOF, el 15 de abril de 2019.](#)

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de 5 de septiembre de 2018 pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 8/2016, se determina que Ivar Langle Gómez resultó vencedor en el Vigésimo segundo concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito, sede Ciudad de México, Distrito Federal.

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 911 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (Consejo de la Judicatura Federal)

[Publicada en el DOF, el 16 de abril de 2019.](#)

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 34 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar que crea el Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles. (Consejo de la Judicatura Federal)

[Publicada en el DOF, el 16 de abril de 2019.](#)

Información relativa a los saldos al 31 de marzo de 2019 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa.

[Publicada en el DOF, el 17 de abril de 2019.](#)

Se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como beneficiario el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cifras al 31 de marzo de 2019.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los consejeros que integrarán la comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer periodo de sesiones de 2019.

[Publicado en el DOF, el 22 de abril de 2019.](#)

Entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2019.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 15/2017 y sus Acumuladas 16/2017, 18/2017 y 19/2017, así como los Votos Particulares y Concurrentes formulados por los ministros José Ramón Cossío Díaz y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena; Concurrentes y Particulares de los ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Jorge Mario Pardo Rebolledo; Particulares de los ministros Javier Laynez Potisek y José Fernando Franco González Salas y Concurrentes de los ministros Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo y José Fernando Franco González Salas.

[Publicada en el DOF, el 25 de abril de 2019.](#)

Sin perjuicio de lo decidido por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en sentencia de diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, son procedentes y parcialmente fundadas las acciones de inconstitucionalidad 18/2017, promovida por la Procuraduría General de la República y 19/2017, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Se sobresee en la acción de inconstitucionalidad 18/2017, promovida por la Procuraduría General de la República respecto del artículo 35, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de dicha entidad el cinco de febrero de dos mil diecisiete, en términos de la Sección V de la presente ejecutoria.

Se desestima la acción de inconstitucionalidad 18/2017, respecto de la impugnación de los artículos 4, apartado A, numeral 1, en la porción normativa "*generales*"; 25, apartados A, numeral 5, en la porción normativa "*y revocación de mandato*", G y H, numeral 3; 35, apartado E, numeral 2, párrafos primero, en la porción normativa "*designados por el Consejo Judicial Ciudadano*" y segundo, y 44, apartado A, numeral 3, en la porción normativa "*El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público.*", de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Se reconoce la validez de los artículos 3, numerales 1 y 2, 4, apartados A, numerales 1, en las porciones normativas "*En la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas*" así como "*y locales*"; y 6, en las porciones normativas "*Las autoridades jurisdiccionales de la Ciudad ejercerán el control de constitucionalidad*",

“favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia para las personas, dejando de aplicar aquellas normas contrarias a” y “esta Constitución”, B, numerales 1 y 3; 6, apartados A, numeral 2, en la porción normativa “La vida digna contiene implícitamente el derecho a una muerte digna” -al tenor de la interpretación conforme contenida en la Sección VI, Apartado B, Subapartado 3 de esta sentencia-, C, numerales 1 y 2, D, numeral 2, E, F, e I; 7, apartado C, numeral 2; 8, apartado C; 9, apartados D, numeral 7 y F, numeral 3, en la porción normativa “Es inalienable, inembargable, irrenunciable”; 10, apartado B –al tenor de la interpretación conforme contenida en la Sección VI, Apartado B, Subapartado 10 de esta sentencia-; 11, apartados I y P; 18, apartado A, numeral 3, párrafo primero–con la salvedad precisada en el punto resolutivo quinto de esta ejecutoria–; 20, numerales 2, 7 y 10; 21, apartado D, fracción I, inciso a); 29, apartado D, inciso q); 30, numeral 7 -en la inteligencia de que éste último se refiere al sistema precisado en el inciso p) del apartado D del referido artículo 29-; 36, apartados B, numerales 1, inciso c), y 3, y D, numerales 1, 2 y 3; 42, apartado C, numeral 3, en la porción normativa “y justicia cívica”; 44, apartado A, numeral 5; 46, apartado A, párrafo primero, inciso f); 48, numeral 4, inciso b); 51, numeral 3; 69, numerales 3 y 6 -con las salvedades precisadas en el punto resolutivo quinto de esta ejecutoria-; así como de los artículos transitorios quinto y octavo, párrafo primero, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de dicha entidad el cinco de febrero de dos mil diecisiete, en términos de la Sección VI, Apartados A, B, subapartados 1) al 10), C, subapartados 2) al 6) y 8), D, subapartados 1) al 3), 5) y 6), E, subapartado 2), y F, subapartados 1) y 2), de este fallo.

Se declara la invalidez de los artículos 4, apartado A, numerales 1, en la porción normativa *“Los derechos humanos, en su conjunto, conforman el parámetro de regularidad constitucional local.”* y 6, en las porciones normativas *“y convencionalidad”, “la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los derechos humanos reconocidos en tratados y jurisprudencia internacionales, en”,* así como *“y las leyes que de ella emanen.”*; 11, apartado L, párrafo segundo; 18, apartado A, numeral 3, párrafo primero, en las porciones normativas *“arqueológicos”* así como *“y paleontológicos”*; 32, apartado C, numeral 1, inciso m); 33, numeral 1, en la porción normativa *“Se contemplarán ajustes razonables a petición del ciudadano”*; 35, apartado E, numeral 2, párrafo primero, en la porción normativa *“de los cuales tres deberán contar con carrera judicial”*; 36, apartado B, numeral 4; 44, apartados A, numeral 3, en la porción normativa *“La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.”* y B, numeral 1, incisos a), del c) al h) y o); 45, apartado B; 48, numeral 4, inciso e), y 69, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de dicha entidad el cinco de febrero de dos mil diecisiete y, en vía de consecuencia, la del artículo 69, numerales 2, en la porción normativa *“Una vez admitidas”,* 3, en la porción normativa *“admitidas”,* 4, en la porción normativa *“admitidas”* y 6, en la porción normativa *“serán admitidas de inmediato para su discusión y”,* del citado ordenamiento; en términos de las Secciones VI, Apartados B, subapartados 8) y 11), C, subapartados 2), 6) y 7), D, subapartado 4), E, subapartado 3), y F, subapartado 1), y VII; y para los efectos precisados en la Sección VII de este fallo.

Votos Particulares y Concurrentes formulados por los ministros José Ramón Cossío Díaz y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena; Concurrentes y Particulares de los ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Jorge Mario Pardo Rebolledo; Particulares de los ministros Javier Laynez Potisek y José Fernando Franco González Salas y Concurrentes de los ministros Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo y José Fernando Franco González Salas.

Sentencia de seis de septiembre de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas 16/2017, 18/2017 y 19/2017.

4. Otras disposiciones de interés

Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2019.

[Publicado en el DOF, el 19 de abril de 2019.](#)

II. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX, el 15 de abril de 2019.](#)

Decreto por el que se reforman los artículos 3, 6, 9, 12, 17, 18, 30, 32, 33, 40, 41, 46, 47, 53, 58, 59, 60, 68, 69, y 70; se adiciona el artículo 18 bis, un párrafo al artículo 33 y un segundo párrafo al 43, así como un Título Séptimo con dos artículos 74 y 75, los artículos Transitorios Décimo Cuarto y Décimo Quinto y se derogan los artículos 41, 42, 43, tercero, sexto, séptimo y octavo transitorio.

Regula las atribuciones de los órganos de gobierno; la conformación del Sistema de Fiscalización de la Ciudad de México; la duración y requisitos para ser titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; la designación de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos, por citar algunos tópicos.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX, el 16 de abril 2019.](#)

Decreto por el que se deroga la fracción XLVI Bis, se adiciona la fracción XLIX Bis del artículo 4; se modifica la fracción III del artículo 5, se modifica el inciso a) de la fracción III del artículo 11; se modifican las fracciones I, II y tabla del artículo 35; se adiciona el último párrafo del artículo 37; se adiciona el último párrafo del artículo 38; se modifica el último párrafo y adiciona tabla del artículo 39; se modifica el primer y tercer párrafo, se adiciona la fracción I, II y tercer párrafo del artículo 60; se modifica el párrafo primero, segundo, cuarto, octavo, décimo primero, décimo segundo y tabla del artículo 64.

Precisa las sanciones por infracciones registradas a través de sistemas tecnológicos, entre otros temas asociados.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ley de Educación del Distrito Federal.

[Reformas publicadas en la GOCDMX, el 17 de abril de 2019.](#)

Se reforman los artículos 10 fracción XVIII y 13 fracción VIII.

Precisa los objetivos de la educación que imparta el Gobierno de la Ciudad de México y confiere atribuciones a la Secretaría de Educación de esa entidad, para proponer a la Secretaría de Educación Pública, los contenidos regionales que deban incluirse en los planes y programas de estudio.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

[Modificación publicada en la GOCDMX, el 23 de abril de 2019.](#)

Decreto por el que se modifica el Cuadro anexo, fracción VII.

Determina las “vías primarias” que por sus características se asemejan a las denominadas “vías de acceso controlado”.

Entrará en vigor el día de su publicación.

Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

[Publicada en la GOCDMX, el 23 de abril de 2019.](#)

Fe de Erratas del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 16 de abril de 2019.

Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX, el 24 de abril de 2019.](#)

Decreto por el que se adicionan, las fracciones XIX Bis, XX Bis y XXV Bis, del artículo 2; un cuarto párrafo al artículo 119; la Tabla de requisitos para Trámites de Transporte Público Individual de Pasajeros, al artículo 120; los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) a la fracción V del artículo 126; un artículo 127 BIS; la fracción IV al artículo 237 y un Capítulo Séptimo, al Título Decimoquinto, denominado Sistemas de Transporte Individual Sustentable (SiTIS); se reforman, la fracción XX del artículo 2, los artículos 58, 59, la Tabla de Requisitos para realizar Trámites de la Revista Vehicular de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi), del artículo 120 y la fracción VIII, del artículo 128; se modifican, la fracción XXVII, del artículo 2, la fracción IV del artículo 55; los artículos 57 y 102; la fracción XVII, del artículo 118, el párrafo primero del artículo 119; la Tabla de Requisitos para realizar Trámites Relativos al Control Vehicular, la Tabla de Requisitos para Trámites de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, la Tabla de Requisitos para Trámites de Control Vehicular de Transporte Público Mercantil y Privado de Carga y Mercantil y Privado de Pasajeros y el párrafo sexto, del artículo 120; la fracción V, así como los párrafos segundo y tercero del artículo 126; los párrafos primero,

segundo y la fracción III, del artículo 127; el último párrafo de la fracción IV, y la fracción IX, del artículo 128; el párrafo primero, el último párrafo de la fracción III, y la fracción VIII, del artículo 129; el párrafo primero y el inciso e), de la fracción II, del artículo 130, y se derogan, el último párrafo del artículo 127 y la fracción X del artículo 128.

Establece disposiciones para la obtención de la constancia de registro vehicular, así como las obligaciones para el titular de la misma. Igualmente, regula el procedimiento para otorgar la tarjeta de circulación; los requisitos y trámites relacionados con el “control vehicular”, el transporte público colectivo de pasajeros, mercantil, privado de carga y privado de pasajeros, por citar algunos temas.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Lo relativo al artículo 126, fracción V, inciso a) entrará en vigor el 1º de noviembre de 2019.

Ley de la Sala Constitucional del Poder Judicial de la Ciudad de México.

[Reforma publicada en la GOCDMX, el 26 de abril de 2019.](#)

Decreto por el que se reforma el artículo transitorio segundo.

Precisa el inicio de vigencia y respecto a la designación de las y los integrantes de la Sala Constitucional el plazo para su nombramiento.

Entrará en vigor inmediatamente después de que entre entren en vigor las reformas correspondientes al articulado transitorio de la Constitución de la Ciudad de México aludido en este decreto.

Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

[Reforma publicada en la GOCDMX, el 26 de abril de 2019.](#)

Se reforma el artículo 57.

Ordena a las dependencias y entidades del Gobierno de la Ciudad de México, el establecimiento de “sistemas de manejo ambiental”.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.

[Reforma publicada en la GOCDMX, el 26 de abril de 2019.](#)

Decreto por el que se reforman los artículos transitorios tercero y cuarto.

Indica el inicio de vigencia y las excepciones; de conformidad con el artículo Décimo Primero Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Entrará en vigor inmediatamente después de que entre entren en vigor las reformas correspondientes al articulado transitorio de la Constitución de la Ciudad de México aludido en este decreto.

Ley de Movilidad del Distrito Federal.

[Publicada en la GOCDMX, el 26 de abril de 2019.](#)

Fe de erratas del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, publicado en el número 77 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de abril de 2019.

III. INFORMACIÓN CONSULTABLE EN LÍNEA

1. Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

[Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las reformas constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

[Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva el marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 29 de abril de 2019.

[Legislación Federal y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 29 de abril de 2019.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Normativa del Consejo de la Judicatura Federal](#)

Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 29 de abril de 2019.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

[Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

[Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

2. Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

[Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las reformas constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

[Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva el marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 29 de abril de 2019.

[Leyes Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 29 de abril de 2019.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 29 de abril de 2019.

[Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

[Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea así como las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

IV. SABÍAS QUE...

¿Sabías qué?

La extinción de dominio...

Concepto



“... tiene por objeto privar del derecho de propiedad a una persona, respecto de bienes que son instrumento, objeto o producto de los delitos previstos en el [...] artículo 22 constitucional [...], sin lugar a compensación, retribución ni indemnización alguna”.*

*Tesis jurisprudencial, Registro digital 2008877.



Antecedentes

El 18 de junio de 2008, la extinción de dominio fue incorporada al texto constitucional.



Naturaleza

Se distingue por su naturaleza civil e independiente de la materia penal.



No es confiscación, decomiso ni expropiación.

Marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 22)

Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Legislación estatal



Reforma

El 14 de marzo de 2019 se modificó el artículo 22 constitucional, se aumentó el listado de delitos en los que procede la extinción de dominio, como son: corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, recursos de procedencia ilícita y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.



Y en el artículo 73, fracción XXX de la Constitución se otorgó al Congreso de la Unión la facultad de expedir la legislación nacional única en la materia, lo que tendrá que realizar dentro del término de 180 días posteriores al inicio de la vigencia del decreto (artículo segundo transitorio).

V. INFORMES

Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065 Ciudad de México, teléfonos 4113-1000 extensiones 1623 y 2113; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *clic* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado. Cuando la fecha de publicación aparezca subrayada y de color azul remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea.